

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO **CELEBRADO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2014**

ASISTENTES.-

Alcalde: Santiago Marugán Sánchez

Concejales:

Mª Ángeles González Díaz
José Luis Tur Torres
Fernando Gil García
Edito García Rivilla
Francisco Roque Barroso

Excusa su asistencia:

Pilar Muñoz Álvarez

Secretario-Interventor:

José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

En Marugán, a 23 de Junio de 2014, siendo las 9'00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunieron, en primera convocatoria, los Sres. al margen indicados bajo la presidencia del Alcalde de este Ayuntamiento, D. Santiago Marugán Sánchez, según convocatoria cursada al efecto por los medios de costumbre y con la asistencia del Secretario-Interventor que autoriza la presente acta.

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del Pleno por el Secretario-Interventor de la Corporación, queda abierto el acto por la Presidencia y se procede según el orden del día fijado:

PARTE DISPOSITIVA/RESOLUTIVA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIA DE 12 DE MAYO DE 2014)

En este punto el Sr. Alcalde pregunta al resto de los grupos y miembros presentes si tienen algo que decir respecto del acta de la última sesión celebrada y que va a ser sometida a votación para su aprobación.

El Sr. Roque Barroso manifiesta que no tiene ninguna observación que hacer al acta.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla para decir que no tiene ninguna observación que hacer al acta.

Se procede pues a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 12 de Mayo de 2014, quedando aprobada por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son seis de los siete que legalmente

forman parte de la Corporación, y en concreto con el voto a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. Gil García, Sr. García Rivilla, Sr. Roque Barroso.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Por el Sr. Alcalde, se informa que la Comisión de Hacienda ha tratado este asunto previamente, y que ahora se trae a este Pleno con el objetivo de dar cuenta y, en su caso, se apruebe, la modificación de créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2014 mediante créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con lo establecido en la actualidad por la legislación vigente.

Se hace una exposición previa de la situación legal en la actualidad ya que la utilización de remanente de tesorería de un tiempo a esta parte, ha estado muy limitada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (En adelante LOEPSF).

De acuerdo con ello, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que de acuerdo con la última liquidación del Presupuesto (2013), el Ayuntamiento cumple con los requisitos marcados de estabilidad presupuestaria, remanente de tesorería positivo, superávit, deuda viva, la cual es de 0 €, etc. Se alude al art. 32 de la LOEPSF que se ocupa directamente de regular el destino que las Corporaciones Locales, entre otras, deberán hacer del superávit existente, en su caso. En este punto, se da cuenta de la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, que regula las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario:

“1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a

cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.”

De acuerdo con lo anterior y vistos los informes emitidos por el Secretario-Interventor, el Ayuntamiento está en situación de poder utilizar el superávit para financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión éstas sean financieramente sostenibles.

Así las cosas, se plantea la posibilidad de aplicar 75.000'00 €, que además, no suponen el total del superávit habido, para realizar inversiones financieramente sostenibles, y de acuerdo con el siguiente reparto:

Recuperación-Instalación Zona Infantil en el Parque Virgen de la Salud	37.000'00 €
Señalética Plan de Emergencias ante Incendios Forestales	15.000'00 €
Construcción de Acera y Alumbrado en C/ Fuente (Acceso a la Urbanización Pinar Jardín)	23.000'00 €
TOTAL	75.000'00 €

Expuestos los números generales y las pretensiones inversoras del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde también añade que, si bien es cierto como se ha dicho, que el Ayuntamiento está en disposición de poder utilizar el superávit para financiar inversiones financieramente sostenibles, también es cierto que el Secretario-Interventor ha emitido informe en el que se advierte que su utilización determinaría una situación de inestabilidad presupuestaria, por lo que debería darse traslado del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un Plan Económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, pese a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, permanece en vigor en todo lo que no se oponga al Texto Legal citado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cual en su art. 21.1 excepciona la obligación de elaborar un Plan Económico-Financiero que devuelva la estabilidad presupuestaria, y siempre que se trate de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.

Respecto a la regla de gasto, regulada en el art. 12 de la LOEPSF, decir que es exigible, independientemente de su situación económica, financiera y presupuestaria. Así, también estará sometida a dicha regla una entidad local saneada, sin deuda pública, con previsible superávit presupuestario y con remanente de tesorería positivo. La Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF en su apartado cuarto establece que el importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12, por lo que para el supuesto que se analiza, el importe de superávit a aplicar no se considerará gasto computable.

Por último, el Sr. Alcalde informa con el planteamiento legal expuesto, únicamente faltaba que se definiera legalmente lo que se entendía por inversión financieramente sostenible y los grupos de programas en los que se podía aplicar. Esto finalmente sucedió con la aprobación del Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de Febrero, y en concreto mediante su Disposición Final Primera.

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a dar detalle de las diferentes inversiones que se tienen previsto realizar en aplicación de cuanto se ha expuesto hasta ahora.

En primer lugar, se refiere a la obra de la mejora, recuperación y acondicionamiento del Parque Virgen de la Salud, argumentando que sobre todo irá dirigida a la creación de una zona de juegos infantiles de entre 2 a 14 años, dando cumplimiento así a la normativa de parques infantiles, priorizando en todo momento la seguridad. Desde este punto de vista, se ha previsto la instalación de un determinado tipo de losetas o piso de caucho in situ debiendo ser acorde con la altura del juego; de ahí su elevado coste, es decir, a mayor altura del juego, mayor grosor de la loseta o piso. La zona infantil deberá estar señalizada conteniendo información sobre normas de mantenimiento y conservación, emergencias y edades admisibles para su uso. También se incluye en esta actuación, la sustitución de las farolas existentes y el acondicionamiento del jardín y de la plataforma de hormigón existente que está deteriorada, con el fin de darle una utilidad para el desarrollo de actividades culturales de toda índole.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde expone la actuación encaminada a señalar las zonas de evacuación en caso de incendio en la Urbanización Pinar Jardín. Del plan global que obra en el Ayuntamiento, y que es extensísimo en cuanto a su aplicación y recomendaciones), se ha considerado que el primer paso de aplicación debería ser la señalización de la evacuación que consistirá en la colocación de unas 87 señales de evacuación en toda la Urbanización que orientarán a dos zonas de evacuación en caso de incendios que no serán coincidentes con las zonas de acceso a vehículos de emergencia. También habrá una señalización exterior (10 señales) que irá colocada en la carretera SG-322 y en la C/ Fuente (acceso a la zona perimetral de la Urbanización). Respecto al formato y tipo de las señales, se está a la espera de que la Junta de Castilla y León informe sobre las características que deben tener las que vayan a ir colocadas en la carretera autonómica SG-322, y respecto a señalización interior, se está a la espera de los resultados de un estudio sobre los colores que mejor se adapten y mejor visualización tengan en caso de humo. El Sr. Alcalde informa que el plan global recoge también una señalética de hidrantes, pero se ha considerado prioritario en este caso, señalar antes las vías de evacuación puesto que los hidrantes, a priori, están bien identificados y visibles.

En tercer lugar, el Sr. Alcalde expone la actuación consistente en la ejecución de unos 90-100 metros de acera y alumbrado (4-6 farolas) en el acceso por la C/ Fuente a la Fase I de la Urbanización Pinar Jardín. Se trata de mejorar el acceso a la Urbanización, solucionar en parte el problema de no continuidad del vial existente en lo que se refiere al tránsito peatonal propiamente dicho ya que se va a ensanchar el vial en la zona de la curva y se va a construir una acera por donde los peatones podrán transitar sin tener que hacerlo por la calzada, eliminando así los riesgos hoy existentes. Se van a colocar nuevas farolas conectadas a la red eléctrica y las farolas solares instaladas actualmente se reubicarán en el Camino de Villacastín.

Expuestos los rasgos fundamentales de las actuaciones previstas, el Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Sr. Roque Barroso quien expresa, cómo así hizo en la Comisión de Hacienda correspondiente, que conoce el expediente que trae causa, y en concreto los informes de la Secretaría-Intervención sobre la posibilidad de utilización del remanente de tesorería y la situación de inestabilidad presupuestaria que ello generaría. Precisamente es esta última observación, la que motiva que el Sr. Roque

Barroso entienda que va a existir un descuadre derivado de unos mayores gastos que ingresos.

Respecto a las actuaciones previstas, el Sr. Roque Barroso indica que no está de acuerdo con el reparto que se ha hecho y que irá destinado a cada actuación. Se refiere en concreto al escaso importe destinado para la construcción de la acera en la zona de acceso a la Urbanización (C/ Fuente), el cual entiende que únicamente servirá para cumplir, justificar quizás la proximidad del 2015, con las circunstancias que en ese año se dan y que no proceden. No está de acuerdo en destinar casi el 50% del importe total de las actuaciones para recuperar el Parque Virgen de la Salud por el mero hecho de que un grupo de madres reclaman que se haga un parque infantil en condiciones, según palabras del propio Alcalde, y porque este parque ya tuvo su inversión, por cierto, desmadrada sin saber las causas del desmadre. Continúa exponiendo sus argumentos el Sr. Roque Barroso para decir que el Sr. Alcalde no se da cuenta de que hay un montón de gente que quiere que haya una unión entre la Urbanización y el pueblo a través de vías de acceso como la C/ Fuente, pero no con remaches de 23.000'00 €.

Entiende que lo que pretende el Sr. Alcalde es justificar el reparto del dinero. La actuación en el parque es para recuperar algo que es irrecuperable porque mañana estará igual, por lo que se van a tirar 37.000'00 € a la basura. En cambio, se tapa la boca a alguien, invirtiendo 23.000'00 € para hacer un trocito de acera, que según el Alcalde, es la zona más conflictiva, y dejar a medias algo que perfectamente se puede acabar. Es decir, entiende que la utilización del remanente de tesorería es buena pero la forma de su utilización es escandalosa. ¿Por qué no se presupuesta en su totalidad la obra del acceso a la Urbanización y así acabarla de una vez y dotar de un acceso muy demandado? ¿Por qué no hay un plan o proyecto que englobe toda la actuación de forma íntegra, sin parches?

En definitiva, manifiesta su oposición a la aprobación de la propuesta y además añade que estas cosas hay que incluirlas en el Presupuesto porque está convencido de que incluso en el ejercicio 2013, si se hubiera hecho un Presupuesto en condiciones, se podía haber presupuestado, al menos, la obra de la construcción de la acera en la zona de acceso a la Urbanización (C/ Fuente). Repite que, es ahora, a mediados del 2014, cuando se plantea la posibilidad de utilizar remanente de tesorería que provoca desequilibrio presupuestario, para hacer algo que huele a Mayo de 2015.

Una vez terminada la exposición y argumentación del Sr. Roque, el Sr. Alcalde interviene para recordar al Sr. Roque que lleva tres años reclamando la utilización de remanente de tesorería por parte del Ayuntamiento. El Ayuntamiento le ha explicado por activa y por pasiva al Sr. Roque cada vez que ha realizado esta demanda, las limitaciones legales existentes hasta la fecha para poder hacer uso del remanente de tesorería, ya que la LOEPSF únicamente dejaba margen de uso para amortización de deuda, cosa que este Ayuntamiento no tiene. Ha sido en el 2014 cuando se han flexibilizado las condiciones legales para hacer uso del remanente, por lo que provisionar y presupuestar antes de esto, era inútil. El Sr. Alcalde recuerda al Sr. Roque que el Ayuntamiento se ha salido de la Mancomunidad de Municipio del Zorita "Manzo", y que ello ha supuesto muchos gastos, tales como liquidar todas las aportaciones que estaban pendientes, la adquisición de los contenedores, etc., que motivó renunciar a parte del capítulo de inversiones que en un principio estaba previsto incluir en el vigente Presupuesto, para dotar aquellos capítulos destinados a gastos derivados de la separación de la Mancomunidad. Es decir, el capítulo de inversiones

para el presente ejercicio era muy superior al que finalmente fue aprobado. Sin embargo, ante la posibilidad de utilizar remanente de tesorería, el Ayuntamiento decide reavivar la idea inversora planificada en un primer momento y en la que se encontraban las actuaciones que se traen hoy aquí a este Pleno. El Sr. Alcalde informa al Sr. Roque que no se utiliza el máximo importe que pudiera utilizarse, sino una parte (75.000'00 €). A partir de ahí, el Ayuntamiento es quien fija los criterios de reparto y las prioridades. Entiende que el Ayuntamiento ha demostrado que su intención es terminar el acceso a la Urbanización por el vial de la C/ Fuente porque desde que se inició esta legislatura se han hecho actuaciones en el mismo, y todas con el mismo fin, conectar el pueblo con la Urbanización. El Sr. Alcalde reitera que la intención de este Ayuntamiento es la conexión total del vial, y que el único tramo que quedaría después de acometer la actuación que se plantea, sería el menos conflictivo pues se trataría de un tramo que es mantenido anualmente por el Ayuntamiento desbrozando las hierbas que salen y que es lo suficientemente amplio y visible para transitar por él y terminar de conectar el pueblo con la Urbanización, pero también hay otras zonas del Municipio que demandan su intervención, ya sea por adaptarlas a la legislación vigente, ya sea por entender que necesitan de la intervención municipal para que puedan seguir dando un servicio también demandado por otra parte de la población.

El Sr. Alcalde termina recordando al Sr. Roque que anteriormente se ha explicado que la inestabilidad presupuestaria que implica, en nuestro caso, la utilización de remanente de tesorería, obligará a realizar un Plan Económico-Financiero por el importe de la inestabilidad hallada al tiempo de liquidar el presupuesto, y añade que desconoce exactamente cuál será ese importe pero sí anuncia que no serán los 75.000'00 € pues se tienen previstos unos mayores ingresos y menores gastos derivados de otros conceptos, que enjugarán en parte ese desequilibrio.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla para manifestar que él se encuentra más en la línea expuesta por el Sr. Roque Barroso en lo que se refiere a la actuación de la construcción de la acera en la zona de acceso a la Urbanización (C/ Fuente) ya que entiende que la inversión no tiene en cuenta la resolución del problema existente de conexión entre la Urbanización y el pueblo. Afirma que se ha hecho desde un punto de vista político y sin pensar realmente en resolver el problema. Respecto a la previsión de obtener mayores ingresos para enjugar parte del desequilibrio, el Sr. García Rivilla manifiesta su preocupación si estos mayores ingresos provienen del IBI, ya que entiende que es lo suficientemente alto como para utilizarlo como parte de la financiación de las obras.

El Sr. García Rivilla no entiende por qué no existe un proyecto global y general que contemple las actuaciones a realizar de forma completa y definitiva la conexión del vial entre la Urbanización y el pueblo, argumentado una falta de previsión y planificación en este sentido. Añade además que sigue sin resolverse otro problema existente en la zona, cual es el vertido de las aguas de los terrenos y fincas rústicas en el vial C/ Fuente. Como juicio de valor, entiende que no es coherente que el peatón tenga que cruzar el vial para continuar la marcha en cualquier sentido por el mero hecho de que las zonas de tránsito estén así establecidas. Sería más lógico conectar la Urbanización por un mismo lado del vial, sin tener que incomodar la marcha cruzándolo. Por lo tanto, reclama del Ayuntamiento que fuera sensible en este tema, y sobre todo, en su solución.

En cuanto a la actuación prevista en el Parque Virgen de la Salud, el Sr. García Rivilla manifiesta su contrariedad por tener que realizar una serie de actuaciones en unas instalaciones que no son operativas dado el alto índice de vandalismo existente.

En cuanto a la actuación prevista para la señalización de las zonas de evacuación en caso de incendio en la Urbanización, el Sr. García Rivilla manifiesta su respaldo pues entiende que es invertir en seguridad, y esto siempre es bueno.

Terminado la intervención del Sr. García Rivilla, el Sr. Alcalde procede a dar respuesta empezando por matizarle que no es que se vaya a subir el IBI, sino que tras la última fase del procedimiento de altas catastrales por omisión, se prevé que la recaudación de este impuesto será más alta. El mayor ingreso también vendrá vía Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras como consecuencia de los expedientes de legalización de inmuebles no declarados. También se prevé que, tras la separación de la Mancomunidad de Municipios del Zorita “Manzo”, habrá un menor gasto en el capítulo de gestión del servicio de recogida de basura y un mayor ingreso como consecuencia de la regularización del padrón tributario de esta tasa. También se recuerda que está pendiente de cobro a esta fecha, la subvención concedida por AIDESCOM para el acondicionamiento del entorno húmedo del Parque Virgen de la Salud, cuya actuación ya fue pagada en su totalidad por este Ayuntamiento y de la que falta recibir el importe subvencionado.

Respecto a la actuación de la construcción de la acera en la zona de acceso a la Urbanización (C/ Fuente), el Sr. Alcalde repite que la intención del Ayuntamiento es conectar el vial de forma directa y que cada año se han hecho actuaciones destinadas a esto precisamente, pero hay que ponderar las prioridades y por eso este año se ha decidido acometer el ensanchamiento de la curva peligrosa que existe nada más pasar el recinto de contenedores, construir una acera y dotarle de alumbrado público. La parte que queda sin terminar, se hará seguramente el próximo año. Respecto al vertido de las aguas de las tierras al vial, el Sr. Alcalde recuerda que el Ayuntamiento habló con los propietarios para que trataran de evitar arar las tierras hasta el mismo borde del vial, y así evitar que las aguas vertieran en el vial. Cuando se acometa este tramo, quedará por un lado una acera rústica de un metro y por el otro una acera de dos metros, por lo que la conexión directa a la urbanización por este vial estaría terminada. El Sr. Alcalde entiende que se reclame que se debería hacer todo en una sola actuación, pero estima que hay que priorizar, y la zona del parque también es importante y también está demandado por parte de la población. La zona del parque en la que se va a actuar no se ha remozado desde su construcción, por lo que no sólo se trata de crear infraestructuras, sino también de mantenerlas, y sobre todo, de cumplir con la normativa vigente. Al igual que en el vial de la C/ Fuente, el Ayuntamiento ha realizado actuaciones en el Parque Virgen de la Salud tendentes a su mejora, mantenimiento y buen servicio.

Por el Sr. Alcalde se rechaza el argumento de que exista improvisación ni falta de planificación por parte del Ayuntamiento puesto que como ya se ha dicho, existe una planificación directa desde el inicio de la legislatura para conectar una parte del Municipio con la otra, y para prueba las canalizaciones eléctricas y telefónicas que se han realizado y que se van a seguir haciendo, incluso acometiendo la instalación de un sistema de videovigilancia. Los tramos del vial que queden por terminar, respetarán los criterios adoptados en los tramos precedentes, de forma que finalmente el vial quede conectado totalmente para su tránsito peatonal.

Por último, el Sr. Alcalde concede la palabra al Secretario-Interventor del Ayuntamiento por si quiere hacer alguna aclaración a lo expuesto en relación con el expediente de la modificación presupuestaria. De forma resumida y apoyándose en el informe emitido sobre la inestabilidad presupuestaria que se produce, se explican las razones por las que este desequilibrio existe y las medidas paliativas para proceder a su restablecimiento.

Terminado el debate, a la vista del informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por MAYORÍA de votos afirmativos, (en concreto con el voto a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz y Sr. Gil García; con el voto en contra de los Sres. Roque Barroso y García Rivilla; y con la abstención del Sr. Tur Torres), el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 02/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 75.000'00 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
171	619	Recuperación-Instalación Zona Infantil en el Parque Virgen de la Salud	37.000'00 €
135	623	Señalética Plan de Emergencias ante Incendios Forestales	15.000'00 €
920	609	Construcción de Acera en zona verde (entrada urbanización)	23.000'00 €
		TOTAL GASTOS	75.000'00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia manda se levante la sesión a las 9'50 horas del día antes señalado, de todo lo cual se levanta la presente acta, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº EL ALCALDE



Edo.: Santiago Marugán Sánchez

EL SECRETARIO

Fdo.: José Luis Sánchez-Ferrero Díaz